

(Expte: 710/2024).

(Expte Junta Andalucía: PL8242024SC000000050)

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACTIVIDADES LÚDICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS, PROYECTO CANTORIA CONCILIA EDUCANDO 4ª EDICIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la Resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento de Adjudicación del Contrato de Servicios de Ludoteca "Cantoria Concilia Educando 4ª Edición", tramitado por Procedimiento Abierto, por vía ordinaria.

"Nº 2024/373 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

- Orden de 5 de octubre de 2020, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197 de fecha 9 de octubre de 2.020).

- Resolución de 6 de mayo de 2.024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones correspondientes a la línea 8 regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 90 de fecha 10 de mayo de 2.024).

- Memoria Económica y Proyecto "Cantoria Concilia Educando 4ª Edición".

- Propuesta Provisional de Resolución, de fecha 15 de julio de 2.024, para la Concesión de una Subvención, en relación a la Línea 8 regulada en la Orden de 5 de octubre de 2.020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR LA CONSEJERÍA EN MATERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Necesidad a satisfacer: Apoyo a mujeres con necesidades específicas y/o pertenecientes a colectivos con riesgo de exclusión social.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Providencia Alcaldía solicitud Informe sobre contratación con resolución provisional.*
- Informe de Secretaría sobre contratación con resolución provisional.*
- Memoria Justificativa de la Alcaldía.*
- Informe no utilización de medios electrónicos.*
- Informe no división del objeto del contrato en lotes.*
- Informe insuficiencia de medios.*
- Providencia de la Alcaldía.*
- Informe de Intervención.*
- Informe de Secretaría.*
- Resolución de la Alcaldía.*
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*
- Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- Informe-Propuesta de Secretaría.*
- Informe de Fiscalización.*
- Resolución de Alcaldía.*
- Certificado de ofertas presentadas.*
- Actas Sobres "A", "B" y "C".*
- Requerimiento al licitador.*
- Documentación aportada por el licitador.*

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

- Tipo de contrato: Servicios Expte: 710/2024, Expte Junta de Andalucía: PL8242024SC000000050 Concesión de subvención Línea 8, Orden 5 de octubre de 2020. Convocatoria 2024.*
- Objeto del contrato: Servicios de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las familias cantorianas.*
- Procedimiento de contratación: abierto.*
- Tipo de Tramitación: ordinaria*

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR LA CONSEJERÍA EN MATERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



- Código CPV: 92000000, Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos; 92331210, Servicios de animación para niños.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 13.501,20 €.
- Duración de la ejecución: 3 meses (01-10-24 / 31-12-24).

Vista la propuesta de resolución PR/2024/373 de 12 de septiembre de 2024.

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantoria (Almería), en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación, vengo a emitir la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Servicios para la Ludoteca de Cantoria, bajo la denominación de “Cantoria Concilia Educando 4ª Edición”, en las condiciones que figuran en la oferta presentada y las que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a la Entidad FORMACIÓN VIDA SOCIAL, S.L.U., con C.I.F. núm. B09720731, en el importe de 13.501,20 euros.

SEGUNDO.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el Informe de Fiscalización que se emita por la Intervención, de conformidad con la Subvención concedida al efecto por la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, según Resolución Definitiva de concesión de subvención de fecha 23 de agosto de 2.024.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a la titular de la Concejalía de Personal, Cultura, Salud y Festejos.

SEXTO.- Notificar a la Entidad FORMACIÓN VIDA SOCIAL, S.L.U., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR LA CONSEJERÍA EN MATERIA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido”.

Lo que se hace público para conocimiento general, dando cumplimiento a la normativa de aplicación.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero

